



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00000101 DE 2015**

(16 ENE 2015)

Por la cual se efectúa una desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, proyecto *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT FOSYGA"*, para la vigencia fiscal 2015

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las funciones propias del Consejo de Administración del FOSYGA conferidas en el Parágrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 1737 de 2014 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, apropiando en el Presupuesto de Inversión, Programa 630 *"Transferencias"*, Subprograma 304 *"Servicios Integrales de Salud"*, una partida por valor de \$220.420.000.000.

Que según anexo de detalle del gasto del Decreto 2710 de 2014 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad: 190114 - *"Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social"*, Programa 630 - *"Transferencias"*, Subprograma 304 - *"Servicios Integrales de Salud"*, Proyecto 1 - *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT FOSYGA"*, Recurso 16 - *"Fondos Especiales"*, se dispone de una apropiación por valor de \$220.420.000.000.

Que mediante Resolución 5965 de 2014 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2015, incluyendo en el presupuesto de gastos de la Subcuenta ECAT, rubro 630-304-1-16 *"Mejoramiento de la red de Urgencias y atención de Enfermedades catastróficas y Accidentes de Tránsito"*, una partida por valor de \$220.420.000.000.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión No.63 del 23 de diciembre de 2014, emitió concepto favorable a la desagregación interna a nivel de subproyectos del proyecto *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT FOSYGA"*, como se detalla en el artículo 1 de la presente resolución.

Que resulta necesario efectuar la desagregación interna de la referida apropiación, en los diferentes subproyectos que hacen parte del proyecto *"Mejoramiento de la*

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, proyecto "Mejoramiento de la Red Nacional de Urgencia y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT FOSYGA", para la vigencia fiscal 2015".

*Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT FOSYGA*", para efectos de proceder a ejecutar los recursos.

Que según Certificación de Disponibilidad, expedida por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, el 5 de enero de 2015, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para amparar la desagregación de que trata el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Subcuenta ECAT – FOSYGA – Proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT FOSYGA", para la vigencia fiscal 2015, así:

**C. GASTOS DE INVERSIÓN**

|             |     |   |                 |
|-------------|-----|---|-----------------|
| PROGRAMA    | 630 | TRANSFERENCIAS  |                 |
| SUBPROGRAMA | 304 | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD   |                 |
| PROYECTO    | 1   | MEJORAMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y ATENCION DE ENFERMEDADES CATASTROFICAS Y ACCIDENTES DE TRANSITO - SUBCUENTA ECAT FOSYGA |                 |
| RECURSO     | 16  | FONDOS ESPECIALES   | 220.420.000.000 |
| SUBPROYECTO | 1   | Apoyo reclamaciones víctimas accidentes de tránsito   | 170.470.000.000 |
| SUBPROYECTO | 2   | Apoyo reclamaciones víctimas acciones terroristas   | 5.000.000.000   |
| SUBPROYECTO | 3   | Apoyo reclamaciones víctimas catástrofes naturales  | 2.600.000.000   |
| SUBPROYECTO | 4   | Apoyo reclamaciones víctimas población desplazada   | 50.000.000      |
| SUBPROYECTO | 5   | Apoyo reclamaciones víctimas reserva especial-excedentes, víctimas atentados y catástrofes                                    | 800.000.000     |
| SUBPROYECTO | 6   | Apoyo técnico, auditoria y remuneración fiduciaria  | 10.500.000.000  |
| SUBPROYECTO | 7   | Apoyo fortalecimiento de la red nacional de urgencias, eventos catastróficos.   | 15.000.000.000  |

16 ENE 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, proyecto "Mejoramiento de la Red Nacional de Urgencia y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT FOSYGA", para la vigencia fiscal 2015".

|             |   |   |                |
|-------------|---|---|----------------|
| SUBPROYECTO | 8 | Apoyo reclamaciones víctimas del conflicto armado interno                                   | 1.000.000.000  |
| SUBPROYECTO | 9 | Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSIVI | 15.000.000.000 |

**Artículo 2.** La utilización de los recursos desagregados mediante la presente resolución, se efectuará según lo establecido en la Resolución 5965 de 2014 y las normas presupuestales vigentes.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 16 ENE 2015

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social